



PRÉSTAMOS

El Servicio de Bienestar tiene a disposición de todos sus afiliados Préstamos de auxilio y emergencia en caso de encontrarse en alguna situación adversa que amerite la solicitud de alguno de estos.

TIPO DE PRÉSTAMO	MONTO AÑO 2013
Préstamo de Auxilio	Monto fijo año 2013 \$ 115.000.- (1 vez al año y con 2 meses de laguna, desde el pago de última cuota).
Préstamo de Emergencia (Se debe tener préstamo de auxilio vigente para solicitar préstamo de emergencia)	Monto Max. Año 2013 \$ 105.000.- (1 vez al año y con 2 meses de laguna, desde el pago de última cuota).

DEGRAVAMEN

Al fallecimiento de un afiliado se entenderán condonadas automáticamente las deudas que tuviere pendientes con el Bienestar por concepto de préstamos que éste le hubiere otorgado.



SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE LAS PERSONAS
DPTO. CALIDAD DE VIDA LABORAL
SERVICIO DE BIENESTAR
"Un Equipo a su Servicio"



CONSIDERACIONES GENERALES AL MOMENTO DE SOLICITAR PRÉSTAMOS.

Al momento de solicitar préstamo, usted debe:

- Tener 3 meses de afiliación.
- Contar con disponibilidad presupuestaria para el pago de la cuota dentro de su 15% .
- Contar con 2 avales o codeudores que tengan a lo menos 3 meses de afiliación a Bienestar con liquidez de \$ 50.000.- a pago.
- Fotocopia de carnet de afiliado y codeudores.
- Copias liquidaciones de afiliado y codeudores.
- Pedir solicitud en oficinas con Asistente Social de Personal de su establecimiento.
- En caso de Préstamos de Emergencia , adjuntar documento que acredite la emergencia.

IMPORTANTE: Los préstamos de Auxilio y Emergencia pueden ser pagados en un plazo mínimo de 3 meses y máximo de 10 meses, contados a partir del mes siguiente al de su otorgamiento.

